



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DEL  
CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MÁLAGA CELEBRADA EL DÍA  
27 DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.**

ASISTENTES:		
ENTIDAD	VOTOS	REPRESENTANTE
<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA</b>		
Presidente	42	D. FRANCISCO IGNACIO DELGADO BONILLA
Diputado Provincial 1	26	D. FRANCISCO SALADO ESCAÑO
Diputado Provincial 2	26	D. GONZALO SICHAR MORENO
Diputado Provincial 3	26	D. CRISTOBAL FERNÁNDEZ PAEZ D. MIGUEL JOSÉ ESPINOSA RUIZ
<b>AYUNTAMIENTOS</b>		
ALCAUCIN	1	DÑA. AGATA NOEMI GONZALEZ MARTIN
ALFARNATE	1	D. SALVADOR URDIALES PEREZ
ALFARNATEJO	1	D. ANTONIO BENITEZ BARROSO
ALGARROBO	3	D. MIGUEL GARCÍA SÁNCHEZ
ALGATOCIN	1	D. BENITO CARRILO MARTINEZ D. JOSE MANUEL LÓPEZ GUTIÉRREZ
ALHAURIN EL GRANDE	10	D. VICTOR ANDRÉS ROMERO
ALMÁCHAR	1	D. JOSÉ GÁMEZ GUTIERREZ
ALMOGÍA	2	D. CRISTÓBAL TORREBLANCA SÁNCHEZ
ARDALES	2	D. FRANCISCO MIGUEL FLORIDO BERROCAL
ALOZAINA	1	DÑA. M <sup>a</sup> JOSÉ SANCHEZ DEL RIO
ANTEQUERA	17	D. JUAN BAUTISTA ANTONIO ÁLVAREZ CABELLO
ARCHEZ	1	DÑA. M <sup>a</sup> DEL CARMEN MORENO CÓRDOBA
ARCHIDONA	4	D. ANTONIO JESÚS PALACIOS CASTELLANO
ARDALES	2	D. FRANCISCO MIGUEL FLORIDO BERROCAL
ARENAS	1	D. MANUEL RIOS SÁNCHEZ (SIN DL)



ARRIATE	1	D. FRANCISCO JAVIER ANET RUEDA
ATAJATE	2	DÑA. Mª AUXILIADORA SANCHEZ GONZALEZ
BENADALID	1	DÑA. LEONOR ANDRADES
BENAHAVIS	3	DÑA. ISABEL MARIA GUERRERO SÁNCHEZ
BENAMOCARRA	2	DÑA. Mª LEONOR MUÑIZ SARMIENTO
BENAOJAN	1	DÑA. ISABEL SORAYA GARCIA MESA
BENARRABÁ	1	D. SILVESTRE BARROSO JARILLO
BURGO (EL)	1	D. JOSE JOAQUIN GARCIA RAMIREZ
CAÑETE LA REAL	1	DÑA. JOSEFA JURADO
CÁRTAMA	10	D. JUAN ANTONIO ROJAS ISTAN (DL)
CASABERMEJA	2	D. JUAN MIGUEL SANCHEZ DOMINGUEZ
CASARES	3	DÑA. NOELIA RODRIGUEZ GIL
CANILLAS DE ACEITUNO	1	D. VICENTE CAMPOS GONZALEZ
CANILLAS DE ALBAIDA	1	D. JORGE MARTIN PEREZ
COIN	9	D. ANTONIO GONZALEZ GARCIA
COLMENAR	2	D. JOSÉ MARTIN GARCIA
		D. MANUEL ROBLES ROBLES
COMARES	1	D. MANUEL ROBLES RUIZ
CÓMPETA	2	D. OBDULIO PÉREZ FERNÁNDEZ
CUEVAS BAJAS	1	D. MANUEL LARA PEDROSA
CUEVAS DEL BECERRO	1	D. CRISTÓBAL GONZÁLEZ ROSADO
CÚTAR	1	D. FRANCISCO JAVIER RUIZ MERIDA
		D. SIRO PACHÓN GÓMEZ
FUENTE DE PIEDRA	2	D. JOSÉ ENRIQUE CARO PÁEZ
GAUCIN	1	D. PEDRO GODINO MARTIN
HUMILLADERO	1	DÑA. ANA PEREZ NEBREDA
IGUALEJA	1	D. FRANCISCO R. ESCALONA MACIAS
ISTAN	1	D. DIEGO MARIN AYLLÓN
IZNATE	1	D. ANGEL JIMÉNEZ PINEDA



JIMERA DE LIBAR	1	D. FRANCISCO JAVIER LOBO CABALLERO
JUBRIQUE	1	D. DAVID SANCHEZ MUÑOZ
JUZCAR	1	D. FRANCISCO LOZANO
MACHARAVIAYA	1	D. ANTONIO CAMPOS GARÍN
MANILVA	6	D. DIEGO JOSÉ JIMÉNEZ QUIRÓS
MOLLINA	3	D. EUGENIO SEVILLANO
MONDA	1	D. MIGUEL M <sup>a</sup> JIMÉNEZ LARES
NERJA	9	DÑA. ROSA M <sup>a</sup> ARRABAL TÉLLEZ
OJÉN	2	DÑA. ESTEFANIA MERINO MÁRQUEZ (DL)
PERIANA	2	DÑA. AZUCENA GÁMEZ TRUJILLO
PIZARRA	4	D. FELIX LOZANO (Se ausenta a las 14:00 h)
RINCON DE LA VICTORIA	17	D. JAVIER LÓPEZ DELGADO
RIOGORDO	2	D. ANTONIO ALÉS MONTESINOS
SALARES	1	D. PABLO JESÚS CRESPILO FERNÁNDEZ
SAYALONGA	1	D. ANTONIO JESUS PEREZ GONZALEZ
SERRATO	1	D. FRANCISCO LÓPEZ ARANA
SIERRA DE YEGUAS	2	D. RAFAEL BECERRA CABRERA
TEBA	2	D. CRISTÓBAL MIGUEL CORRAL MALDONADO
TORROX	7	DÑA. PAULA MORENO SANTOS (se ausenta a las 14:00 h)
TOTALAN	1	D. SERGIO ALCAIDE ALCAIDE
VALLE DE ABDALAJIS	2	D. MANUEL CONEJO JIMENEZ
VELEZ MALAGA	32	DÑA. CYNTHIA GARCIA PEREA
VIÑUELA (LA)	1	D. D. RAFAEL FORTES MILLÁN
YUNQUERA	2	D. JOSE MARIA RODRIGUEZ PERALTA
<b>Total votos asistentes</b>	<b>400</b>	

SECRETARIA-INTERVENTORA:

Dña. Ascensión Nevado López de Zubiría.

GERENTE DEL CPBMÁLAGA:

D. Manuel Marmolejo Setién.

AUSENTES: Restos de Municipios Consorciados.

En Málaga siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día 27 de abril de 2016 se reúnen en segunda convocatoria en la Sala Canillas de Albaida del Centro Cívico, los Señores arriba citados, miembros de este Consorcio, con el objeto de celebrar SESIÓN ORDINARIA de la Junta General del Consorcio, bajo la presidencia del Presidente y asistidos de mí la Secretaria-Interventora.

Comprobada la existencia del quórum legalmente exigido para que pueda constituirse el órgano, el Presidente declara abierta la Sesión y el carácter público de la misma, pasando a conocer los asuntos que figuran en el siguiente

## ORDEN DEL DIA

### **1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

Sin que se realicen objeciones queda aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior de fecha 20 de noviembre de 2015.

### **2.- MOCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE ADMISIÓN DE LA INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA AL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MALAGA.**

La Junta General tuvo conocimiento de la siguiente moción:

### **“MOCION SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA ADMISIÓN INCORPORACIÓN AYUNTAMIENTO ESTEPONA AL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MALAGA.**

*En aplicación del artículo 53 de los Estatutos del Consorcio relativo al procedimiento a seguir para proceder a la incorporación de nuevos miembros al mismo,*

*Vista la solicitud del Ayuntamiento de Estepona para su incorporación a este Consorcio mediante escrito de fecha 27 de octubre de 2015 y con registro de entrada el 28 de octubre de 2015 con número de registro 3923,*

*Visto que con fecha 27 de febrero de 2016 se celebró consejo de dirección del Consorcio y se adoptó un acuerdo provisional de admisión detallando las circunstancias en que se produce la incorporación sometido a las posibles variaciones que se produzcan desde la fecha del acuerdo hasta la incorporación definitiva.*

*Visto que el acuerdo del Consejo de Dirección fue notificado al Ayuntamiento de Estepona para su aprobación por el órgano competente municipal,*

*Visto que el Ayuntamiento de Estepona remitió al Consorcio la aprobación por el Pleno de la solicitud y la aceptación de los Estatutos y de las condiciones y compromisos que se adquieren adoptados en sesión plenaria de fecha 31 de marzo de 2016,*

*Visto que se han seguido todos los trámites previstos en los Estatutos del Consorcio para la incorporación de un nuevo miembro al mismo, se propone a la Junta General del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga la adopción del siguiente Acuerdo:*

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente la admisión de la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Estepona al Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga.

**SEGUNDO.** Que la citada incorporación se haga efectiva en base a las circunstancias detalladas en los informes elaborados al respecto.

**TERCERO.** Que se proceda a la firma del Convenio de Traspaso del SPEIS del Ayuntamiento de Estepona al Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga.

**CUARTO.** Dar al expediente la tramitación correspondiente, notificando el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Málaga y al Ayuntamiento de Estepona.

La Junta General acordará lo más conveniente a los intereses del Consorcio.

Presidente CPBMálaga. Fdo.: Francisco Ignacio Delgado Bonilla.”

El Presidente da la palabra a D. Cristóbal Fernández, portavoz del grupo socialista, el cual pone de manifiesto que su grupo ya ha votado a favor de la incorporación definitiva del Ayuntamiento de Estepona al Consorcio en el Consejo de Dirección, y que son conscientes de que la tramitación se ha llevado correctamente por lo que igualmente van a votar a favor de la integración definitiva en la Junta General, pero siempre que esta integración no suponga la eliminación de ningún servicio ya existente, como es el caso del retén de Manilva.

En este sentido se manifiesta el representante del Ayuntamiento de Manilva, quién manifiesta que va a votar a favor de la integración pero se reitera en lo manifestado por el representante del grupo socialista, D. Cristóbal Fernández.

Sometida a votación la moción, ésta es aprobada por unanimidad de los asistentes presentes.

### **3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº1-2016 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO**

**DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO A NUEVOS INGRESOS POR INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA AL CONSORCIO.**

La Junta General tuvo conocimiento de la siguiente moción:

**MOCIÓN SOBRE APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1-2016 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO A NUEVOS INGRESOS POR INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**

En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos n.º 1/2016 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos ingresos, se emite la siguiente propuesta, considerando:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, motivado por adhesión al Consorcio de un nuevo miembro, el Excmo. Ayuntamiento de Estepona, con fecha prevista de incorporación efectiva para el 1 de junio del ejercicio corriente, se hace precisa la modificación de créditos bajo la modalidad de Suplemento de Crédito Financiado con cargo a *Nuevos Ingresos*.

**SEGUNDO.** Se emitió Memoria del Presidencia en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

**TERCERO.** Se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**CUARTO.** Se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de cumplimiento de la Evaluación de la Regla de Gasto y por Intervención se informó *favorablemente* la Propuesta de Presidencia. Para la aprobación de este expediente de Modificación se requiere la

fiscalización favorable de Intervención de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.<sup>1</sup>

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

---

<sup>1</sup> La **Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), **no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007**, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, **por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.**

— Las Bases de ejecución del Presupuesto de 2016 y los Estatutos del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el que suscribe eleva la siguiente propuesta a la aprobación de la Junta General:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2016 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a *nuevos* ingresos, de acuerdo al siguiente detalle<sup>2</sup>:

### Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria			Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
Org.	Progr.	Eco.				
60	136	1200 1	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIO, A2.	39.106,80	7.909,99	47.016,79
60	136	1200 3	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIO, C1.	309.494,70	5.938,96	315.433,66
60	136	1200 4	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIO, C2.	1.827.865,44	118.629,00	1.946.494,44

<sup>2</sup> La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, indica que las aplicaciones presupuestarias se definirán, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica. Resultará obligatoria en ambas la presentación, al menos, a nivel de grupo de programa o programa y concepto o subconcepto respectivamente. La estructura que se especifica en el anexo I de la Orden sobre la clasificación por programas se debe considerar cerrada y obligatoria en aquellas categorías ya existentes, pudiendo desarrollarse nuevas a partir de ellas. Además, la categoría subprogramas será abierta.





60	136	1200 6	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIO, TRIENIOS.	261.248,13	20.590,45	281.838,58
60	136	1300 2	PERSONAL LAB.FIJO, OTRAS REMUNERACIONES.	26.179,86	76.149,88	102.329,74
60	136	1210 0	RETRIB. COMPL. FUNCIONARIO, COMPLEMENTO DE DESTINO.	1.331.310,26	79.556,95	1.410.867,21
60	136	1210 1	RETRIB. COMPL. FUNCIONARIO, COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	3.773.198,94	224.165,46	3.997.364,40
60	136	1210 3	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIO, COMPLEMENTO PERSONAL	97.693,44	198.217,18	295.910,62
60	231	1600 0	SEGURIDAD SOCIAL	3.340.760,75	210.017,76	3.550.778,51
60	136	2270 0	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP., LIMPIEZA Y ASEO.	161.148,97	23.448,81	184.597,78
60	136	2130 1	CONSERVACION DE MAQUINARIA E INSTALACIONES	141.432,10	5.618,97	147.051,07
60	136	2210 0	SUMINISTROS, ENERGÍA ELÉCTRICA.	128.636,32	10.251,15	138.887,47
60	136	2210 3	SUMINISTROS, COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	6.000,00	4.309,87	10.309,87
60	136	2220 5	COMUNICACIONES, GASTOS TELEFONOS	38.210,49	1.677,69	39.888,18
60	136	2140 1	REPARACION, MTTO. Y CONSERVACION DE VEHÍCULOS	131.708,27	22.881,34	154.589,61
60	136	2240 4	PRIMAS DE SEGUROS DE VEHICULOS	38.233,18	1.628,04	39.861,22
<b>Aplicación Presupuestaria</b>						

Org.	Progr.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales	Modificació n de crédito	Créditos finales
60	136	6390 1	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION ASOC AL FUNC OPERATIVO SERV	33.356,13	244771,6	278.127,73
			<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>11.685.583,7 8</b>	<b>1.255.763,1 1</b>	<b>12.941.346,8 9</b>

Esta modificación se financia con cargo a *nuevos ingresos*, en los siguientes términos:

### Altas en Conceptos de Ingresos

Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales
32902	TASA POR SERVICIOS DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y	26.135,02
35002	CONTRIBUCIONES ESPECIALES AYTO ESTEPONA PARA ESTABL.O AMPL.SERV. UNESPA	244.771,60
46297	ESTEPONA AYUNTAMIENTO_APORTACIÓN ORDINARIA	550.647,52
46298	ESTEPONA AYUNTAMIENTO_APORTACIÓN EXTRAORDINARIA COMPLEMENTO PERSONAL ESTEPONA	198.217,18
46101	DIPUTACIÓN APORTACIÓN ORDINARIA INTEGRACIÓN AYUNTAMIENTO ESTEPONA	235.991,79
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.255.763,1 1</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta General. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, Junta General dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

El Gerente del Consorcio explica que el informe preceptivo del interventor de la Diputación dando el visto bueno al expediente de modificación está en firma y que la aprobación que se somete a votación es la aprobación inicial.

D. Cristóbal Fernández comenta que su grupo se va a abstener ya que no consta en el expediente el citado informe del Interventor de la Diputación y que además no se cumple la regla de gasto.

El representante del grupo IU, del municipio de Almáchar, excusa al representante de Campillos que se ha tenido que ausentar, e indica que su grupo se abstiene por los mismos motivos expuestos por D. Cristóbal Fernández, que aunque están de acuerdo con la medida no han tenido acceso al expediente y por lo tanto se abstienen.

El Presidente traslada tranquilidad en el sentido de que el informe del interventor pendiente de firma es favorable a la autorización del expediente

de modificación de crédito, y aclara que la regla de gasto sí se cumple con la incorporación de Estepona al Consorcio.

Se somete el punto a votación de los asistentes el cual se aprueba por MAYORÍA SIMPLE con los votos a favor de los representantes del PP y de Ciudadanos y la abstención de IU y PSOE.

#### **4. MOCIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN APORTACIONES AYUNTAMIENTOS CONSORCIADOS.**

La Junta General tuvo conocimiento de la siguiente moción:

#### **“MOCIÓN DE PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE LAS APORTACIONES DE LOS ENTES CONSORCIADOS AL CONSORCIO PARA EL EJERCICIO 2016.**

*El artículo 42 de los Estatutos del Consorcio regula la forma en que deben distribuirse las aportaciones ordinarias de los entes consorciados para el funcionamiento del Consorcio Provincial.*

*Tras la aprobación definitiva por el Pleno de Diputación de su presupuesto para el ejercicio 2016 las aportaciones de los Municipios y de la propia Diputación al Consorcio quedan distribuidas de la siguiente forma:*

*La parte del presupuesto de 2016 que debe financiarse con las aportaciones asciende a **13.378.384,20 euros**, las aportaciones de la Diputación Provincial ascenderían a: aportación ordinaria **5.686.843,15 euros**, aportación extraordinaria **137.693,44 euros** y las de los entes municipales **7.553.847,61 euros**.*

*Por otra parte, el total de aportaciones extraordinarias ascienden al importe de 137.693,44 euros y corren a cargo de la Diputación Provincial de Málaga, por un lado 97.693,44 euros corresponden a la retribución salarial complementaria en concepto de complemento a favor del personal de la Diputación integrado en este Consorcio y por otro lado 40.000,00 euros corresponden a la previsión inicial en concepto de prestaciones de carácter social a favor de este personal integrado, todo ello conforme “Acuerdo de Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Málaga de 02/06/2009, punto 14.B/1”.*

A la vista de lo expuesto, se propone a la Junta General la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- Aprobar los importes desglosados de las aportaciones ordinarias y extraordinarias de los entes consorciados para el presupuesto de 2016 que figuran en el siguiente cuadro:**



**CONSORCIO  
PROVINCIAL DE** | M Á L A G A  
**BOMBEROS**

<b>AYUNTAMIENTOS</b>	<b>APORTACIONES</b>
----------------------	---------------------



CONSORCIO  
PROVINCIAL DE  
BOMBEROS | MÁLAGA

Alameda	38.650,36
Alcaucín	22.631,86
Alfarnate	0,00
Alfarnatejo	0,00
Algarrobo	60.315,63
Algatocín	0,00
Alhaurín de la Torre	523.332,76
Alhaurín el Grande	363.700,08
Almáchar	0,00
Almargen	16.063,55
Almogía	36.210,86
Álora	129.140,58
Alozaina	17.743,48
Alpandeire	0,00
Antequera	671.910,19
Árchez	0,00
Archidona	79.873,58
Ardales	22.244,33
Arenas	0,00
Arriate	28.574,07
Atajate	0,00
Benadalid	0,00
Benahavís	71.682,43
Benalauría	0,00
Benamargosa	0,00
Benamocarra	20.970,11
Benaoján	0,00
Benarrabá	0,00
Borge (El)	0,00
Burgo (El)	0,00
Campillos	75.423,78



Canillas de Aceituno	0,00
Canillas de Albaida	0,00
Cañete la Real	0,00
Carratraca	0,00
Cartajima	0,00
Cártama	339.097,60
Casabermeja	28.339,56
Casarabonela	23.573,18
Casares	66.152,93
Coín	341.214,54
Colmenar	28.505,58
Comares	0,00
Cómpeta	31.399,21
Cortes de la Frontera	32.018,22
Cuevas Bajas	0,00
Cuevas del Becerro	0,00
Cuevas de San Marcos	30.059,82
Cútar	0,00
<b>Estepona - A. Ordinaria</b>	<b>550.647,52</b>
<b>Estepona- A. Extraordinaria</b>	<b>198.217,18</b>
Faraján	0,00
Frigiliana	28.192,99
Fuente de Piedra	22.675,40
Gaucín	0,00
Genalguacil	0,00
Guaro	17.128,88
Humilladero	24.020,04
Igualaja	0,00
Istán	0,00
Iznate	0,00
Jimera de Líbar	0,00



Jubrique	0,00
Júzcar	0,00
Macharaviaya	0,00
Manilva	174.390,47
Moclinejo	0,00
Mollina	38.435,02
Monda	20.636,68
Montejaque	0,00
Nerja	363.408,82
Ojén	31.487,46
Parauta	0,00
Periana	27.384,69
Pizarra	72.855,64
Pujerra	0,00
Rincón de la Victoria	649.933,52
Riogordo	23.483,82
Ronda	572.196,70
Montecorto	0,00
Ronda Serrato	0,00
Salares	0,00
Sayalonga	0,00
Sedella	0,00
Sierra de Yeguas	27.750,28
Teba	33.705,47
Tolox	21.051,74
Torrox	213.700,92
Totalán	0,00
Valle de Abdalajís	19.341,65
Vélez-Málaga	1.207.732,25
Vª Concepción	25.630,01





Villanueva del Rosario	26.927,94
Villanueva del Trabuco	38.821,41
Villanueva de Tapia	0,00
Viñuela	0,00
Yunquera	25.262,82
<b>TOTAL AYUNTAMIENTOS</b>	<b>7.553.847,61</b>
<b>DIPUTACION APORTACION ORDINARIA</b>	<b>4.852.925,53</b>
<b>DIPUTACION APORTACION ORDINARIA MUNICIPIOS &lt;2.000 HAB. E INCREMENTO 2016</b>	<b>404.185,34</b>
<b>DIPUTACIÓN APORTACIÓN ORDINARIA MUNICIPIOS DIFERENCIA 2016-2015</b>	<b>193.740,49</b>
<b>DIPUTACIÓN APORTACIÓN ORDINARIA INTEGRACIÓN AYUNTAMIENTO ESTEPONA</b>	<b>235.991,79</b>
<b>TOTAL APORTACIONES ORDINARIAS DIPUTACIÓN</b>	<b>5.686.843,15</b>
<b>DIPUTACION APORTACION EXTRAORDINARIA C.PERSONAL COIN</b>	<b>97.693,44</b>
<b>DIPUTACION APORTACION EXTRAORDINARIA PREST. SOCIALES P. COIN</b>	<b>40.000,00</b>
<b>TOTAL APORTACIONES EXTRAORDINARIAS</b>	<b>137.693,44</b>
<b>TOTAL APORTACIONES</b>	<b>13.378.384,20</b>

***SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos afectados para su conocimiento y efectos."***

El Presidente comenta que los acuerdos alcanzados con todas las fuerzas políticas sobre las aportaciones de los municipios de menos de 2.000 habitantes se ha llevado a efecto, y además en el ejercicio 2016 no se ha cobrado a ningún municipio de menos de 2.000 habitantes.

Toma la palabra D. Cristóbal Fernández quien justifica el por qué su grupo va a votar a favor la moción por tres motivos:

- Porque ningún Ayuntamiento ha visto aumentada su cuota con respecto al ejercicio 2015.

- Que la aportación de los municipios de menos de 2.000 habitantes es asumida por la Diputación.
- Que la Diputación irá asumiendo cada vez mayores cuotas de los restantes municipios de más de 2.000 habitantes.

D. Gonzalo Sichar manifiesta que aunque la propuesta relativa a que los municipios de menos de 2.000 habitantes no pagaran la aportación la presentó el PSOE, su grupo, Ciudadanos, la apoyó.

El Presidente comenta que el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento es el servicio más importante que presta la Diputación de Málaga, por lo que es necesario el consenso de las distintas fuerzas políticas a la hora de gestionar el mismo.

Sometida a votación la moción, ésta es aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes presentes.

#### **5 MOCIÓN DE LA PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO DEL CONSORCIO.**

El Presidente explica que la normativa ha cambiado, y al ser el Consorcio un ente dependiente de la Diputación es a ésta última a la que le corresponde aprobar el Plan Económico Financiero y no al Consorcio. Que lo que corresponde al Consorcio es la elaboración de un Plan de medidas correctoras.

Por lo tanto el presente punto se retira del orden del día.

#### **6. MOCIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2015.**

El Presidente informa que igualmente la cuenta general del Consorcio debe ser dictaminada y aprobada por la Diputación, pero que no obstante y en cumplimiento de la actual redacción de los Estatutos del Consorcio, el cual debe modificarse, es necesario la aprobación previa por la Junta General del Consorcio.

Se somete el punto a votación de los asistentes el cual se aprueba por MAYORÍA SIMPLE con los votos a favor de los representantes del PP y la abstención del resto de grupos.

#### **7. PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA A LA JUNTA GENERAL SOBRE LA ELIMINACIÓN DEL COMPLEMENTO ECONÓMICO VARIABLE QUE COBRA POR OBJETIVOS EL GERENTE DEL CPB MÁLAGA.**

D. Cristóbal Fernández, comenta que su grupo ha tenido conocimiento de estas retribuciones por los medios de comunicación.

Que no están de acuerdo con estas retribuciones ya que son retribuciones complementarias que superan los límites aprobados por la Diputación para los cargos electos.



Que se trata de un complemento que retribuye unos objetivos que no son lógicos, como por ser cargo directivo 7.211 euros, por presencia efectiva en el puesto de trabajo un 30% de la jornada.

El otro criterio por asegurar el mantenimiento de los miembros del Consorcio tampoco lo ven lógico, así como el objetivo de mantenimiento de la conflictividad laboral retribuido con 2.269 euros.

El grupo socialista rechaza de plano estos objetivos por entender que van intrínsecos en el puesto de Gerencia y por lo tanto no deben retribuirse adicionalmente.

El Presidente en cuanto a las retribuciones del Gerente explica que los conceptos retributivos variables se van a cambiar.

El representante del grupo PSOE D. Cristóbal Fernández dice que se reduzcan las retribuciones del Gerente como se ha hecho en la propia Diputación.

## **8. PROPUESTA DE PRESIDENCIA RELATIVA A LA CONSOLIDACIÓN COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL PERSONAL INTERINO ODEL CPB MÁLAGA.**

El Presidente explica que se trae a votación una propuesta de la Presidencia del Consorcio relativa a la funcionarización del personal del Consorcio que son actualmente funcionarios interinos.

Esta propuesta ha sido matizada en el Consejo de Dirección ya que todos los grupos políticos integrantes del Consorcio quieren ser partícipes de la misma, por lo que se ha sustituido una por otra.

D. Cristóbal Fernández, comenta que este es el problema más grave que tiene actualmente el Consorcio, la interinidad de su personal, lo cual constituye un tema sensible y problemático que arrastra errores del pasado que hay que evita y adoptar una solución definitiva entre todos los grupos y por supuesto no utilizar este proceso para luchas políticas.

Toma la palabra el Alcalde de Almáchar, D. José Gamez el cual manifiesta su total acuerdo con lo expresado por D. Cristóbal Fernández, y resalta que en este proceso hay que evitar cuanto antes la interinidad y precariedad laboral, al margen político y no utilizar a los trabajadores como moneda de cambio.

Que se lleve una propuesta conjunta de todos los grupos políticos y Alcaldes.

El Presidente manifiesta que hay que dar una solución a esta situación y acabar con esta inestabilidad existente.

Se ha tratado este tema con los Sindicatos aquí presentes, desde el primer momento.

Y se pretende mantener reuniones con las Administraciones que sea necesario, Junta de Andalucía y a nivel Estatal.

Hay que sacar primero las plazas, y una vez adjudicadas proceder a la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio actualizada donde se determinarán los puestos, las plazas saldrán todas en la categoría de bombero conductor, y posteriormente se procederá a la cobertura de las jefaturas.

El Presidente de la Diputación tiene voluntad política para sacar este proceso al igual que el resto de grupos políticos.

Sometida a votación la moción, ésta es aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes presentes.\_

### **7. PROPUESTAS GRUPO PROVINCIAL IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE Y GRUPO SOCIALISTA PSOE SOBRE MANTENIMIENTO DEL RETÉN DE BOMBEROS DE MANILVA.**

El Diputado invitado de IU, D. Guzmán, dice que el propio Presidente ha resaltado la importancia del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento, y por su parte el Alcalde de Manilva dice que la incorporación de una ciudad no puede ir en detrimento de un pueblo y que actualmente la prestación del servicio se realiza correctamente por lo que solicita el compromiso por parte del CPB en la figura de su presidente par garantizar la permanencia del retén de Manilva tras la incorporación del Ayuntamiento de Estepona al Consorcio.

D. Cristóbal Fernández se remite a los argumentos ya expuestos y los suscribe en su totalidad, por lo que igualmente solicita se mantenga abierto el retén de Manilva a través de un compromiso claro, nítido y expreso por parte del Presidente del Consorcio.

El Presidente contesta que el Consorcio va a buscar las fórmulas operativas necesarias para el mantenimiento del retén, ya que voluntad es mantenerlo como retén integrante de la zona 5 del Consorcio.

La Junta General solicita al Presidente del CPBMA y éste se compromete a garantizar el mantenimiento del retén de Manilva con las fórmulas operativas.

El Alcalde de Manilva se muestra en contra del cierre del retén sito en su término municipal tanto como alcalde como vecino ya que entiende que así pierde en seguridad, manifiesta que está a favor de la incorporación de Estepona, por lealtad institucional pero en contra del cierre del retén de Manilva. Aprovecha la ocasión para poner de manifiesto la necesidad de acondicionar el retén que se trata de un local o nave.

Sometida a votación la moción, ésta es aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes presentes.\_

Y no habiendo más asuntos que tratar el Presidente del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga levantó la sesión siendo las 15 horas 15 minutos extendiéndose la presente acta de la que yo como Secretaria-Interventora Doy Fe.

EL PRESIDENTE DEL CPBMA  
Fdo.: Francisco Ignacio Delgado Bonilla.